-Cde. 7-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de cetubre de 1989.Visto lo solicitado por la Cámara
Federal de Apelaciones de Tucumán y atento las razones invocadas,
SE_RESUELVE:

l°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar a partir del 1º de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1989 las contrataciones de (2) dos agentes con categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de secretario de juzgado y (4) cuatro agentes con categoría equivalente a la del cargo de auxiliar principal de 6a. -personal administrativo y técnico- para desempeñarse en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) y (P.A.T.), en caso de no existir fondos, a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".-

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 11 R.L.J.N.).-

3°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, que los contratos prorrogados en la presente resolución, no serán renovados a la fecha de su vencimiento.

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

AMERICANO BACQUE